

14 ENE 2025

020

DECRETO NÚMERO



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL -OMSV- DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”

El Alcalde Municipal de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 3° y 6° de la ley 769 de 2002; el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012; demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 2° de la Constitución Política de Colombia** establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la **Constitución**.

Que la seguridad vial es una Política del Estado Colombiano y prioridad del Gobierno Nacional.

Que mediante el **Decreto Presidencial 1430, de fecha 29 de julio de 2022**, se aprobó el **Plan Nacional de Seguridad Vial -PNSV- 2022-2031**, con el objetivo de reducir en al menos un cincuenta por ciento (50%) las muertes y las lesiones causadas por siniestros de tránsito al año 2030, articulado con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

Que el **Plan Nacional de Seguridad Vial -PNSV-** establece como área de acción la **“Gestión del Conocimiento”**, orientada a consolidar la información sobre siniestralidad vial como base para la formulación de políticas y acciones locales.

Que el **Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Dosquebradas**, adoptado mediante el **Decreto Municipal 634, de fecha 22 de diciembre de 2023**, establece la creación del **Observatorio Municipal de Seguridad Vial -OMSV**, como un programa estratégico para gestionar el conocimiento en materia de seguridad vial.

Que es necesario contar con una instancia técnica y especializada que permita recopilar, analizar y gestionar información sobre seguridad vial, contribuyendo a la prevención de siniestros y al fortalecimiento de las políticas locales en este ámbito.

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas, Departamento de Risaralda,

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD

14 ENE 2025
DÉCRETO NÚMERO 020-2025



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL -OMSV- DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”

DECRETA

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN. Crear el **Observatorio Municipal de Seguridad Vial -OMSV- del Municipio de Dosquebradas**, como una instancia técnica y especializada adscrita a la Secretaría de Tránsito y Movilidad.

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente **Decreto** se aplicará dentro de la jurisdicción del Municipio de Dosquebradas. La Secretaría de Tránsito y Movilidad será responsable de la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acto.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS DEL OMSV. El **Observatorio Municipal de Seguridad Vial -OMSV- del Municipio de Dosquebradas**, tendrá como objetivos:

1. Consolidar la plataforma estratégica del **OMSV** para orientar el quehacer del equipo de trabajo en la gestión de datos y el conocimiento en materia de seguridad vial.
2. Generar las capacidades de recurso humano, tecnología e infraestructura para la recolección, procesamiento y análisis de la información en materia de seguridad vial.
3. Fortalecer la gestión de los datos de seguridad vial manteniendo los criterios de oportunidad y calidad para la toma de decisiones.
4. Ampliar el análisis de la información para tener un mayor conocimiento del territorio en materia de seguridad vial.
5. Recopilar el conocimiento generado por el **OMSV** para compartir con la comunidad, equipos interinstitucionales y demás partes interesadas.

ARTÍCULO 4°. MISIÓN Y VISIÓN. La misión y la visión del **Observatorio Municipal de Seguridad Vial -OMSV- del Municipio de Dosquebradas**, son las siguientes:

Misión: Consolidar y analizar información para generar datos estadísticos en materia de seguridad vial, contribuyendo a la toma de decisiones para la

14 ENE 2025
DÉCRETO NÚMERO -020-2025



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL -OMSV- DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”

prevención y mitigación de la siniestralidad vial en el Municipio de Dosquebradas.

Visión: Para el año 2028, el **OMSV** será líder y referente en la región en la generación de información especializada sobre seguridad vial.

ARTÍCULO 5°. FUNCIONES DEL OMSV. Serán funciones del **Observatorio Municipal de Seguridad Vial -OMSV-** del **Municipio de Dosquebradas**, las siguientes:

- Ser el eje articulador de las relaciones entre las dependencias e instancias territoriales como las Secretarías de Salud y Seguridad Social y Educación, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, entre otras autoridades, en desarrollo de los objetivos del **OMSV**.
- Definir, implementar y evaluar planes de acción que permitan el fortalecimiento del **OMSV**.
- Recolectar, procesar, analizar y poner en disponibilidad, la información de seguridad vial del Municipio, con base en los lineamientos y estándares definidos.
- Gestionar la información de seguridad vial de manera articulada con los actores locales (Cuerpo Operativo de Agentes de Tránsito, Secretarías de Salud y Seguridad Social y Educación, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, entre otras autoridades).
- Implementar los instrumentos de planeación y los lineamientos técnicos de calidad establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Red de Observatorios Territoriales para la gestión del conocimiento y de la información en materia de seguridad vial.
- Promover con las autoridades locales el uso de la información de seguridad vial generada, en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de seguridad vial.
- Preparar y presentar los insumos de información necesarios para la toma de decisiones por parte del **Comité Local de Seguridad Vial**.
- Generar reportes periódicos, incluyendo informes, boletines y otros instrumentos de reporte de información) sobre seguridad vial, de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos.
- Socializar, difundir y divulgar los datos, estudios, investigaciones y buenas prácticas de seguridad vial que se generen a nivel local.
- Desempeñar las demás funciones y asuntos que le sean asignados por la autoridad competente o la normatividad vigente, de acuerdo con las

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD

14 ENE 2025

DECRETO NÚMERO - 020 - 2025



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL -OMSV- DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”

necesidades del servicio y los objetivos de la política de seguridad vial en el Municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO 6°. PUBLICIDAD. La administración municipal divulgará el presente decreto a través de los medios masivos de comunicación.

ARTÍCULO 7°. SEGUIMIENTO. El control y vigilancia del cumplimiento del presente **Decreto** estará a cargo de la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas, con el apoyo del **Comité Local de Seguridad Vial**.

ARTÍCULO 8°. VIGENCIA. El presente **Decreto** rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal de Dosquebradas

YEISON ALÉONSO PALACIO BEDOYA
Secretario de Tránsito y Movilidad

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

Proyectó:

SELMA GÓMEZ MARTÍNEZ
Contratista - Secretaría de Tránsito y Movilidad

Revisó:

RICHARD CÁRDENAS VEGA
Profesional Universitario Educación y Seguridad Vial
Secretaría de Tránsito y Movilidad